



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
E14643/2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2299

SAN ANTONIO, 27 MAY 2026

REF.: DISPONE NOMBRAMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTORES DE CESFAM BARRANCAS Y CESFAM TREINTA DE MARZO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005.
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente lo dispuesto en sus artículos 27° y 33°.
5. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Supremo N° 1889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
8. Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
10. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 06 de abril de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas de aplicación de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 426, de fecha 3 de febrero de 2025, que aprueba el Código de Ética de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
12. Reglamento N° 5, de fecha 18 de octubre de 2022, que reglamenta los Actos Administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental.
13. Acuerdo de Concejo Municipal N° 60, sesión ordinaria N° 8, de fecha 18 de marzo de 2026, que aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos de Directores(as) del CESFAM Barrancas y CESFAM Treinta de Marzo.
14. Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 24 de marzo de 2026, que aprueba bases de Concurso Público.
15. Decreto Alcaldicio N° 832, de fecha 25 de marzo de 2026, que llama a Concurso Público.
16. Decreto Alcaldicio N° 2072, de fecha 11 de mayo de 2026, que designó a los integrantes de la Comisión de Concurso Público.
17. El Acta Final de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2026, emitida por la Comisión de Concurso, que contiene los puntajes finales y conforma las respectivas ternas de

postulantes idóneos.

18. Memorándum N° 1815, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Director de Salud, donde se presentan las ternas al Sr. Alcalde y la respuesta realizada por el Sr. Omar Vera Castro el día 25 de mayo de 2026 vía Gestor Documental.
19. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.733, de 07 de diciembre de 2024, que dispone que don Omar Vera Castro asume el cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
20. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.736, de 2024, que establece delegaciones de funciones.
21. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04 de diciembre de 2013, asume Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
22. Decreto N° 1.346 de fecha 04 de abril de 2023, cúmplase lo ordenado por contraloría regional de Valparaíso reintégrese a Don José Luis Hernández Tapia al cargo de Director de Salud y déjese sin efecto decretos que indican.
23. Decreto Alcaldicio N° 4.698 de fecha 23 de octubre de 2025, Désígnese a Julio Esteban Catalán González, como Encargado de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 33° de la Ley N° 19.378 establece que el cargo de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años y se proveerá mediante concurso público de antecedentes.

SEGUNDO: Que, habiéndose tramitado íntegramente el Concurso Público de acuerdo a la normativa vigente y a las bases administrativas aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 808 del 24 de marzo del 2026, la Comisión Evaluadora propuso al señor Alcalde, Don Omar Vera Castro, las respectivas ternas con los postulantes que obtuvieron los mayores puntajes.

TERCERO: Que, la Autoridad Comunal, en uso de sus facultades exclusivas conferidas por la ley, ha procedido a seleccionar y resolver el nombramiento de los profesionales que asumirán la dirección del CESFAM Barrancas y CESFAM Treinta de Marzo.

DECRETO:

1. NÓMBRASE, a contar del **03 de junio de 2026**, a los profesionales que a continuación se individualizan, en los cargos de **Director/a de Establecimiento de Atención Primaria de Salud**, quienes resultaron seleccionados en el respectivo Concurso Público:

Nombre Completo	RUT	Establecimiento
Eduardo Antonio Piñeiro Santis	15.559.003-3	CESFAM Barrancas

Nombre Completo	RUT	Establecimiento
Catalina Victoria Riquelme Álvarez	17.816.657-3	CESFAM Treinta de Marzo

2.- ESTABLÉCESE que el nombramiento en el cargo de Director/a tendrá una duración de **tres años**, por lo que el periodo de ejercicio de estas funciones se extenderá desde el **03 de junio de 2026** hasta el **03 de junio de 2029**.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a los profesionales individualizados precedentemente, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud, haciéndoles entrega de una copia íntegra del mismo, además de la respectiva notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / OVC / JHT / JCG / asch

DISTRIBUCIÓN:

-JULIO CATALAN - ENCARGADO(A) DE RRHH - DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL -
-JOSÉ LUIS HERNANDEZ - DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. Memorándum 1815
2. Respuesta Sr. Alcalde a Memorándum 1815



Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799